

183.549

0000 02

0000 0000 0000 I



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA
 TOFILI S.A.-----
 CAPITAL AUTORIZADO: U.S. \$
 1.200.00.-----
 CAPITAL SUSCRITO: U.S. \$ 600.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy cuatro de julio del año dos mil, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor Federico Von Buchwald de Janón, de estado civil casado, ejecutivo de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y en representación de la Compañía TOFILI S.A., en su calidad de Gerente General. El compareciente manifiesta tener domicilio en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Adaptación al sistema de Dolarización, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar una de ADAPTACION AL SISTEMA DE DOLARIZACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Federico Von Buchwald de Janon, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía TOFILI S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el día tres de junio del dos mil.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía otorgante se constituyó con un capital social de CINCO MILLONES de sucres,

I

en la ciudad de Guayaquil, el día catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Abogado Segundo Ivoile Zurita Zambrano Notario Titular Vigésimo Quinto de este Canton, e inscrita en el Registro Mercantil el primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; DOS.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía, en sesión celebrada el día tres de junio del año dos mil, resolvió: (a) Que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; (b) Que se cambie el valor de las acciones que en adelante serán de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América; (c) Que se anulen los Títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América, en lugar de sucres; (d) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de la compañía TOFILI S.A. es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS Acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; (e) Aumentar el capital autorizado de la Compañía en la suma de MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; (f) Que consecuentemente se reforma el artículo Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía; g) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor Federico Von Buchwald de Janon, por los derechos que representa, como

Gerente General de la compañía Tofili S.A., declara: a) Que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; b) Que se cambie el valor de las acciones, las que en adelante serán de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América; c) Que se anulen los Títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres; d) Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de Tofili S.A., es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; e) Aumentado el capital autorizado de la Compañía en la suma de MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, f) Reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, en los términos que consta en el Acta de junta General Extraordinaria de tres de junio del año dos mil. Que el accionista suscriptor de la totalidad del aumento de capital es el señor Juan Marcos Cervantes, quien suscribió las SEISCIENTAS nuevas acciones, todas de un valor de Un dólar cada una. El citado accionista ha pagado en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de las nuevas acciones que ha suscrito, depositando en caja la suma de ciento cincuenta dólares. Que el accionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana. / CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Federico Von Buchwald de Janon, por los derechos que representa como

DI

I

Gerente General de la compañía TOFIL S.A., declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito, han sido suscritas como queda dicho y pagadas en el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. Que el saldo de la suscripción se pagará dentro de un año contado desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Todo lo anterior, tal como consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la Compañía, celebrada el día tres de junio del año dos mil.- QUINTA.- Queda facultado el Gerente General, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma del contrato social de la compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de Gerente General de la compañía TOFIL S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la compañía, celebrada el día tres de junio del año dos mil.- Firma de la abogada Juanita Mendoza Tama. Registro nueve mil seiscientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA".- El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta escritura, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA TOFILI S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de junio del año dos mil, a las 8h00 horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la Ciudadela "El Portón de las Lomas" mz. # 5, villa 9, está presente el único accionista de la Compañía TOFILI S.A., Señor Juan Marcos Cervantes, propietario de 5.000 acciones, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. En este estado asume la presidencia de la junta el accionista, y actúa de Secretario el señor Federico Von Buchwald de Janon, Gerente General de la compañía, quien verifica la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El Secretario señor Federico Von Buchwald de Janon, informa que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la "misma" y manifiesta que amparados en la Ley de Compañías, los presentes acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar los siguientes asuntos relacionados con la vida de la compañía: a) Que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; b) Que se cambie el valor de las acciones que en adelante será de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América; c) Que se anulen los Títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres; d) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de TOFILI S.A.,

I

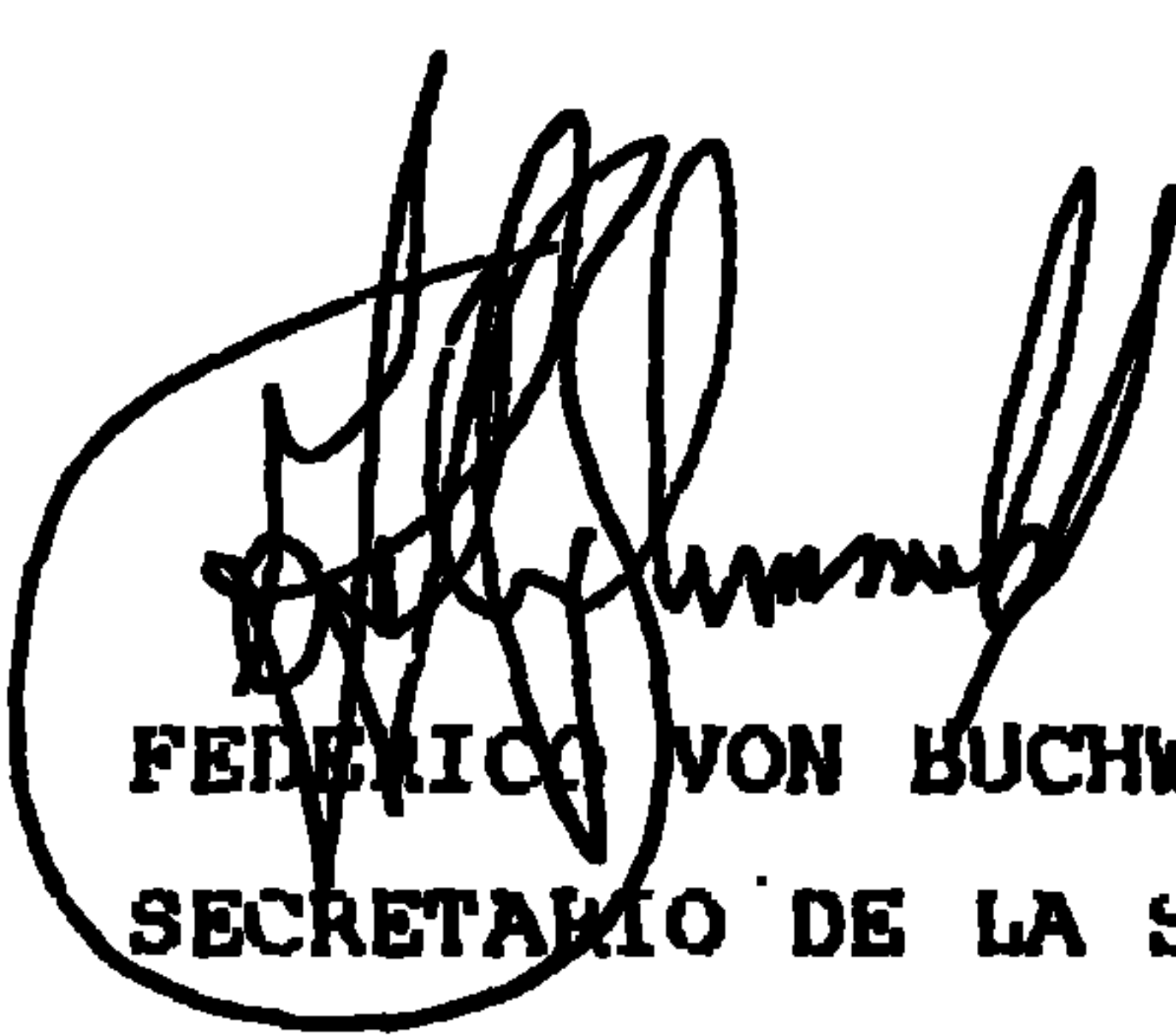
sería de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; u) Aumentar el capital autorizado de la Compañía en la suma MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; Y f) Consecuentemente que se reforme los artículos Quinto y Sexta del Estatuto Social; g) Que se autorice al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y perfeccionar las decisiones de la junta general de accionistas. En este estado, el Presidente pone a consideración de la sala los tres primeros puntos de los asuntos a tratarse, para lo cual concede la palabra al Gerente General de la compañía quien expresa que en vista de que en la ley para la transformación económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro, del día trece de marzo del año dos mil, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que este se dividan, en dólares de los Estados Unidos de América, cree conveniente que la compañía, en adelante exprese el capital en dólares de los Estados Unidos de América; que se cambie el valor de las acciones las que en adelante serán de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América y que se anulen los títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres. La Junta General, luego de escuchar la moción presentada, la aprueba por unanimidad. Por tanto el capital actual de la compañía es de DOSCIENTOS dólares, este último dividido en doscientas acciones y el capital autorizado es de Cuatrocientos Dólares. Tratados los tres primeros puntos del orden del día el Gerente General manifiesta que es urgente y necesario

aumentar el capital de la compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dio el proponente de la moción, y del accionista resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

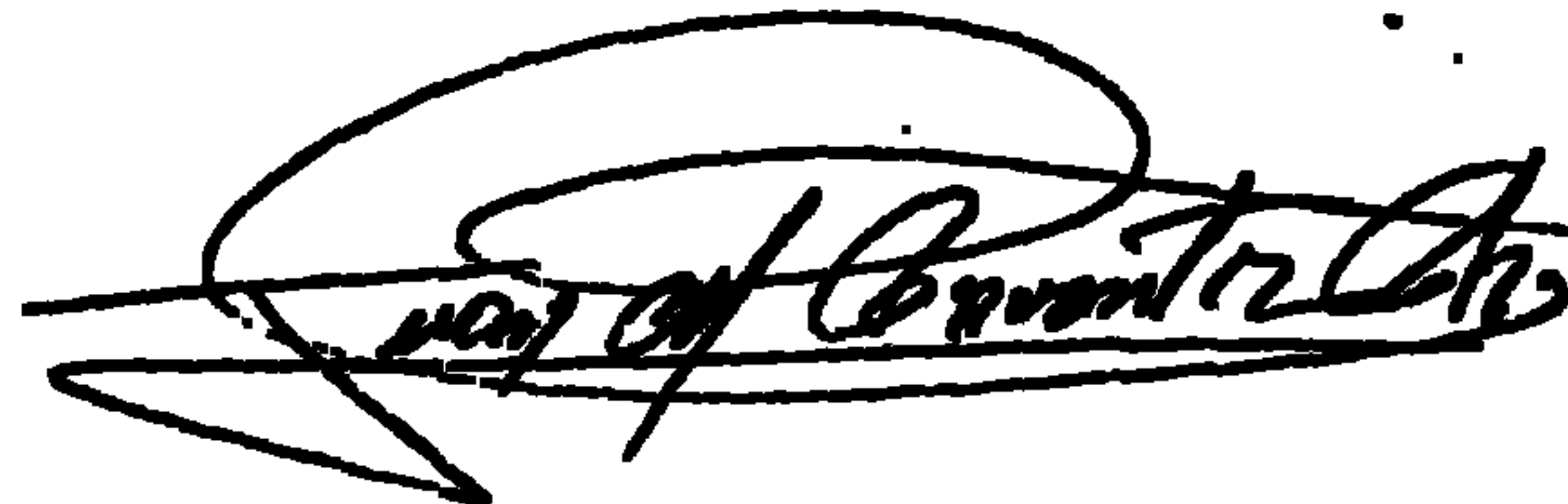
Uno) Aumentar el capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES, que estará dividido en SEISCIENTAS acciones de un valor de UN de dólar cada una; Dos) Aprobar que las SEISCIENTAS nuevas acciones se paguen en numerario; Tres) Que las nuevas acciones sean suscritas íntegramente por el señor Juan. Marcos Cervantes, quien suscribirá íntegramente el aumento a razón de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar, cada una de ellas. Atento a las resoluciones tomadas, el señor Juan Marcos Cervantes, procede a suscribir como en efecto suscribe las seiscientas nuevas acciones de un valor de un dólar cada una. El suscriptor del aumento procede al pago de ciento cincuenta dólares, que corresponde al pago del veinticinco, por ciento del valor de cada una de las acciones por él suscritas. La junta general decide por unanimidad aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el Aumento de Capital e inscrita la escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta capital social. El suscriptor se obliga a pagar el saldo del capital suscrito en el plazo de un año. La Junta procede a tratar el siguiente punto del orden del día y resuelve también por unanimidad aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de MIL DOSCIENTOS dólares los Estados Unidos de América. Consecuente con las anteriores decisiones la junta general a pedido del Gerente

11

General, aprueba también por unanimidad el nuevo texto del Artículo Quinto del Estatuto Social, lo que dirá lo siguiente: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía será de MIL SEISCIENTOS DOLARES y el capital social suscrito será de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas". "ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán numeradas del uno a la ochocientos y estarán firmadas por el Gerente General y el Presidente" La junta por unanimidad aprueba los texto antes indicados. La Junta también por unanimidad resuelve autorizar al representante legal para que proceda al perfeccionamiento del aumento de capital. Los accionistas comparecientes a esta Junta General, manifiestan que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime y por lo tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la junta con la asistencia de los mismos comparecientes, se le da lectura a la misma que es aprobada sin modificación alguna. Con lo cual se da por terminada la sesión, levantándose a la 12h00 horas.



FEDERICO VON BUCHWALD DE JANON
SECRETARIO DE LA SESION



JUAN MARCOS CERVANTES
PRESIDENTE DE LA SESION

I



0000 07

ratifica y firma en unida de 3/4, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.

Federico Von Buchwald de Janon
GERENTE GENERAL

C.C

C.V

R.U.C 0991513736001

I

0000 9

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TOFILI S.A.
en seis fojas, que sello y firmo en la ciudad de
Guayaquil, el cuatro de julio del dos mil.-

15.7.2000
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la
Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TOFILI S.A., otorgado ante mí,
el cuatro de Julio del año dos mil, he tomado nota en
cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
Resolución # 00-G-IJ-0005669, dictada por Otton Morán
Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de
Guayaquil, de fecha doce de Octubre del dos mil, en el
cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma del
Estatuto, que contiene la Escritura Pública que
antecede.- Guayaquil, Octubre veinticuatro del año dos
mil.-

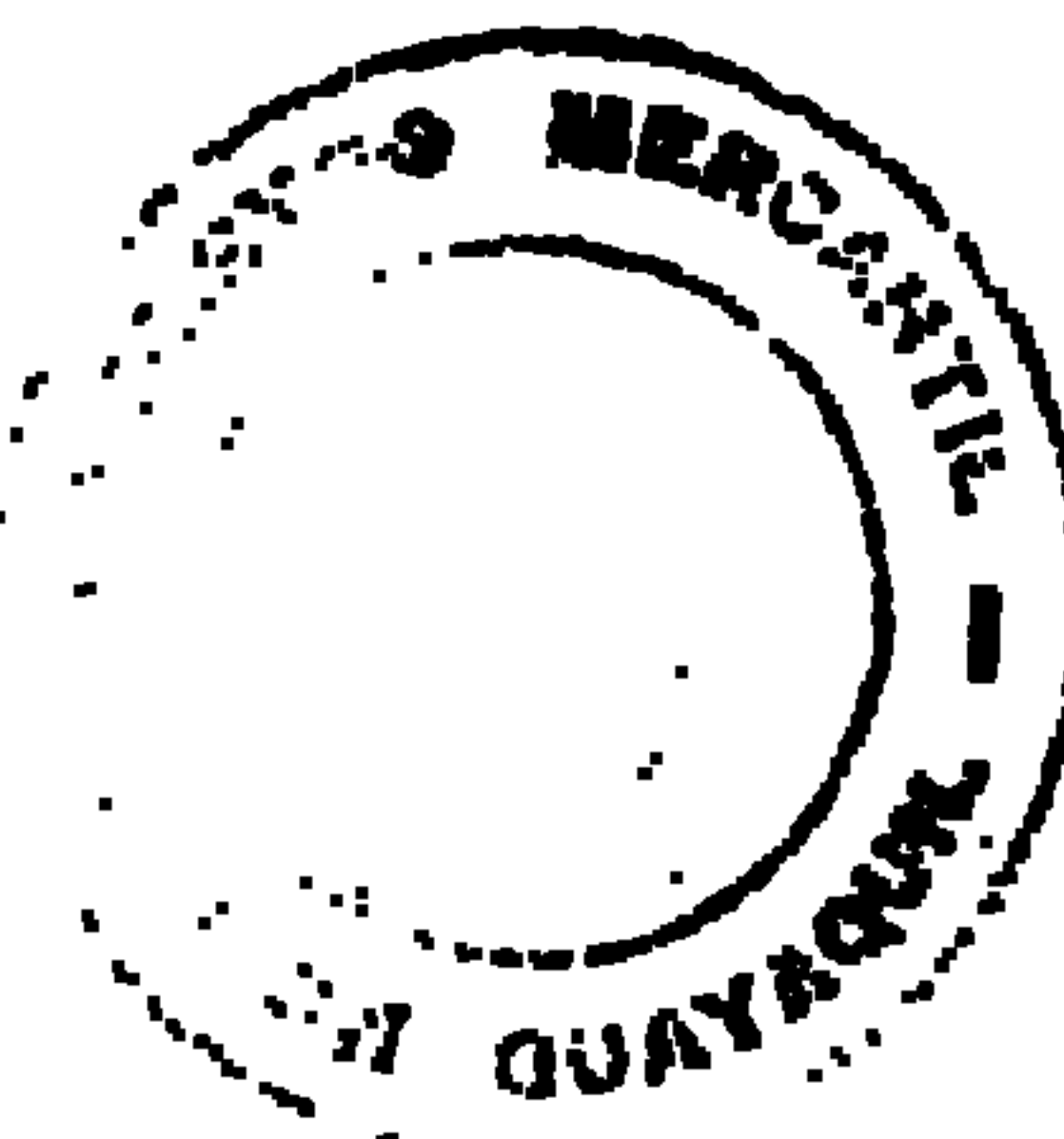


PERO G. AYCAET VINCENZO
NOTARIO 30 (CANTON GUAYAQUIL)

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0005669, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el doce de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene LA CONVERSION DEL CAPITAL, EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía TOFIL S.A., de fojas 77.689 a 77.700, Número 21.562 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.312 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Noviembre del dos mil.-


DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. JPV
Trámite N°53421

RECEIVED
CANTON GUAYAQUIL
NOV 12 2002
REGISTRO MERCANTIL